

**Programa de AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTANCIAS DE INVESTIGACIÓN
EN CENTROS EXTRANJEROS DE PRESTIGIO INTERNACIONAL - UCA INTERNACIONAL DOCTORADO
Convocatoria 2020**

RESOLUCIÓN DEFINITIVA (21/12/20)

Apellidos	Nombre	Programa de Doctorado	Actividad	Observaciones	Resolución	Cantidad
BURGUEÑO DE MIGUEL	JOSÉ ANTONIO	Ciencias Sociales y Jurídicas	Instituto Jurídico, Krasnarsk, Siberia (Rusia)	Ayuda condicionada a la aprobación del plan de investigación en el plazo de 1 mes	Procede	5.000,00 €
HRAIZ	MAKAWI	Fabricación, Materiales e Ingeniería Ambiental	German Jordanian University (Jordania)	Superado el límite máximo de 6 meses establecido en la convocatoria	No procede	---
GÁLVEZ DEL CASTILLO LUNA	M ^a MERCEDES	Gestión y Conservación del Mar	Universidad de California en Los Ángeles (UCLA) (EEUU)		Procede	1.000,00 €
VILLALOBOS FENÁNDEZ	CLAUDIA ELIA	Historia y Arqueología Marítimas	Universidad Juárez del Estado de Durango (UJED) (México)	Superado el límite máximo de 6 meses establecido en la convocatoria	No procede	---

Se recuerda a todos aquellos que todavía no lo hayan hecho constar que, de acuerdo con el apartado “Solicitudes” de la convocatoria, “Los solicitantes deberán concurrir o haber concurrido a las convocatorias de movilidad subvencionadas por organismos nacionales o autonómicos, fundamentalmente, cuando sea posible, el programa erasmus+. En caso de resultar adjudicatario de ambas ayudas, la cuantía total a percibir podrá superar el máximo estimado para cada zona geográfica, recogido en el apartado anterior en un 15%. Debiéndose, en su caso, reintegrar la cantidad que corresponda”. Se deberá, por tanto, presentar justificante de haber solicitado ayuda para la misma actividad en cualquier convocatoria de movilidad (más información sobre convocatorias abiertas en <https://internacional.uca.es>, apartado “Convocatorias), o bien comunicación recibida en caso de no haber sido seleccionado o de que el destino no se ofertase en la convocatoria a la que el doctorando se hubiera presentado.

Contra esta resolución definitiva, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, conforme a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285 de 27/11/92).

Los beneficiarios deberán presentar en el plazo máximo de un mes, desde la finalización de la actividad, **certificado de realización de una estancia pre-doctoral con indicación del periodo y un breve resumen de la actividad realizada firmada por el investigador receptor.**

Los seleccionados deberán entregar la aceptación de ayuda (Anexo III) y el acuerdo financiero (Anexo IV) a través del CAU de la Oficina de Posgrado: <https://cau-posgrado.uca.es>, en el plazo de 15 días naturales desde el día siguiente a la fecha de publicación de la resolución definitiva. Si una vez transcurrido este tiempo no se ha aceptado la ayuda, se entenderá que el solicitante la ha rechazado. Si la actividad ya hubiera sido realizada, se deberá adjuntar también la documentación justificativa correspondiente. Aquellos solicitantes que no tuvieran el plan de investigación aprobado en el momento de solicitud de la ayuda, deberán aportar justificante de tener aprobado el plan de investigación por parte de la Comisión Académica.

En Cádiz, a 21 de diciembre de 2020

Fdo.: José María González Molinillo

Director de las Escuelas Doctorales de la Universidad de Cádiz